



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
AYLLÓN DIA 8 DE JULIO DE 2.019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé

**CONCEJALES:**

D. Francisco del Pozo Carazo  
D. Alberto Navas Sanz  
D. Pablo Casas Nieto  
D. Rodrigo Bermúdez Nieto  
D. César Buquerín Barbolla  
D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal  
D. Pedro Peña Lázaro.

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a ocho de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

No asiste el Concejel D. Francisco Javier Azuara Cuenca, que excusó su ausencia.

Se hace constar que las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación municipal en el debate de los asuntos tratados, figuran de forma íntegra en la grabación en video certificada, mediante firma digital que junto con este configuran la correspondiente Video-Acta de la sesión, denominada SESION EXTRAORDINARIA PLENO 8-7-2019.mwn.

Abierto el acto público por la Presidencia, da las buenas noches a los Concejales y al público asistente, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión.

Se informa por el Secretario que se ha advertido en la video-acta que en la sesión de Constitución de la nueva Corporación de 15 de junio de 2.019, después de votación por la que resultó elegida Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, se omitió realizar el juramento del cargo como Alcaldesa, por lo que se va a realizar a continuación ante el Pleno del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, procede a jurar el cargo de Alcaldesa sobre la Constitución Española.

Video Acta: (minuto de 00:00 a 01:00)

**A.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.**



## **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2.019.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la Acta de la siguiente Sesión, y que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

- Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019.

**Sometida a su aprobación por el Pleno, fue aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión, conforme ha sido redactada por Secretaría.**

Video Acta: (minuto de 01:00 a 01:20)

## **2º.- FIJACION DEL REGIMEN TEMPORAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-**

Por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, que establece para municipios de menos de 5000 habitantes una periodicidad mínima trimestral de las sesiones ordinarias de pleno y en los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por esta Alcaldía al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Determinar que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal se celebren el primer miércoles de cada dos meses a las veinte horas treinta minutos durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. Si el miércoles fuera festivo o víspera de festivo se celebrará el miércoles de la semana siguiente.

**SEGUNDO.** Celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias para resolver los asuntos municipales con la mayor brevedad posible.

### **Debate.**

Interviene D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, portavoz del Grupo Popular, manifestando que al celebrar los plenos ordinarios cada dos meses, se reduce la comunicación con los vecinos y la información a los ciudadanos, de forma que la representación de los que les han elegido será mas escasa, ya que aunque haya plenos extraordinarios en estos no hay ruegos y preguntas. También va a haber Junta de Gobierno pero su participación será mínima por que solo va a estar ella, según consta el la video acta.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, explicando que conoce Ayuntamientos con más población como los de Cantalejo, la Granja o Riaza que celebran sesiones cada dos meses, cuando tienen muchos más asuntos que Ayllón y



que el Ayuntamiento esta abierto a los Concejales para facilitarles toda la información que necesiten y también a los vecinos, según consta el la video acta.

El Concejel D. Alberto Navas Sanz, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que le agradece el tono de su intervención y que se está tratando la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, si llega una subvención puede entrar en la sesión ordinaria, pero si no, se convoca una extraordinaria, y no es recortar la participación de los Concejales o de los vecinos, no es su interés, incluso si fuera necesario se cambiaría esta régimen de sesiones propuesto, y que la ley para municipios de menos de 5.000 habitantes establece un mínimo de una sesión cada tres meses y se van a celebrar cada dos, tal como consta el la video acta.

El Concejel D. César Buquerín Barbolla, afirma que así no habrá la misma participación y que repase los últimos seis meses de sesiones del pleno y comprobará que si tenían contenido las sesiones.

Responde el Concejel D. Alberto Navas Sanz, que se puede rellenar de asuntos el pleno, pero que está todo legislado, y lo suyo es que lo que es competencia de Alcaldía lo sea y se resuelva por ella, sin tener que llevarlo al pleno.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por mayoría absoluta de cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular.**

Video Acta: (minuto de 01:20 a 12:57)

## **3º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES.**

Por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta.

Vacantes los diversos cargos de representación de este Ayuntamiento como consecuencia de la celebración de las elecciones locales de 26 de mayo de 2.019, y el cese de los Concejales que las venían desempeñando, de conformidad con lo determinado por el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, realizó la siguiente propuesta:

**Primero.-** Nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en órganos colegiados siguientes:

Representante del Ayuntamiento en **el Consejo del Instituto de Educación Secundaria Sierra de Ayllón:**

Titular D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé.

Suplente D. Alberto Navas Sanz.

Representante del Ayuntamiento en el **Consejo del Colegio Doctor Tapia de Ayllón:**

Titular D. Alberto Navas Sanz.

Suplente D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

### Representante del Ayuntamiento en la **Junta de Miembros del Proyecto de Cine:**

Titular D. Alberto Navas Sanz.  
Suplente D. Pablo Casas Nieto.

### Representante del Ayuntamiento en la **Junta de Compensación “Prado de las Señoritas”:**

Titular D. Pablo Casas Nieto.  
Suplente D. Rodrigo Bermúdez Nieto.

### Representante del Ayuntamiento en la **Coordinadora para el Desarrollo Integral de la Comarca del Nordeste (CODINSE):**

Titular D. Francisco del Pozo Carazo.  
Suplente D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé.

### Representantes del Ayuntamiento en la **Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Nordeste:**

Por el Grupo Municipal Socialista Titulares D. Francisco del Pozo Carazo y D. Pablo Casas Nieto, suplentes D. Alberto Navas Sanz y D. Rodrigo Bermúdez Nieto.  
Por el Grupo Municipal Popular se designan a propuesta de este grupo, como titular D. César Buquerín Barbolla y suplente D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal.

### Representante del Ayuntamiento en la **Asociación de Municipios Sierra de Ayllón:**

Titular D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé.  
Suplente D. Alberto Navas Sanz.

### Representante del Ayuntamiento en el **Área Básica de Salud de Riaza,**

Titular D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé.  
Suplente D. Alberto Navas Sanz.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo a cada uno de los órganos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

## **DEBATE:**

En relación a este punto, intervienen la Concejala D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé y el Concejala D. Alberto Navas Sanz, tal como consta en la video acta.

Por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé y el Concejala D. Alberto Navas Sanz, se ofrece a los Concejales del Grupo Popular que ocupen alguna de las representaciones del Ayuntamiento que consideren oportunas, o que cubran los puestos de suplentes de los representantes propuestos por la Alcaldía.

La Concejala D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, expone que no le parece oportuno ocupar las suplencias de los representantes propuestos, pero que pueden invitarles a los Concejales del Grupo Popular a que asistan a las reuniones de los órganos referidos que consideren oportunas para informarles o asesorarles.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por mayoría absoluta de cinco votos a favor, de los Concejales**



**del Grupo Socialista y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Popular.**

Video Acta: (minuto de 12:57 a 26:00)

**4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta.

Considerando que con fecha 22-6-2019, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a al Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de TRES Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: cada quince días, en martes alternos.

Añadiendo que se ha ofrecido un puesto en la Junta de Gobierno Local al Grupo Popular y no saben lo que habrán dispuesto en su grupo.

**DEBATE:**

Intervienen la Concejala D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, y el Concejala D. Alberto Navas Sanz, sucesivamente, tal como consta en la video acta.

**VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por mayoría absoluta de cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular.**

Video Acta: (minuto de 26:20 a 37:55)



## **5º.- RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ALCALDÍA Y RETRIBUCIONES.-**

Se procede por la Alcaldesa D<sup>ª</sup>. María Jesús Sanz Tomé a dar lectura a la siguiente propuesta.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

A la vista del citado Informe así como del Informe de Intervención esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de la Alcaldía-Presidencia necesita de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, PROPONGO al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Determinar que el ejercicio del cargo de Alcaldía Presidencia, se realice en régimen de dedicación total por los siguientes motivos:

La complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de los numerosos servicios existentes, las múltiples actuaciones urbanísticas en desarrollo, y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar y la atención ciudadana a las demandas casi diarias del vecindario.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía Presidencia, percibirá una retribución mensual bruta de 1.600 €.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por mayoría absoluta de cinco votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los tres Concejales del Grupo Popular.**

Video Acta: (minuto de 37:55 a 40:20)



## **6º.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, E INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PERSONAL CONTRATACION Y PATRIMONIO.-**

Se procede por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé a dar lectura a la siguiente propuesta.

Siendo conveniente para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento la existencia de las Comisiones informativas, por las ventajas que supone el estudio y preparación de los temas que ha de resolver el Pleno o el Alcalde con anterioridad, para resolver asuntos que se pueden dictaminar, antes de que se tome la decisión definitiva, proceder a constituir Comisión especial de **CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACION Y PATRIMONIO**, cuya función sea la de asesorar al Pleno, y la Alcaldía sobre los asuntos referidos a las cuentas municipales, según sean competencia de cada uno de dichos órganos municipales, por todo ello,

Visto que, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión Informativa Permanente.

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Constituir la Comisión especial de **DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACION Y PATRIMONIO**, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a los siguientes asuntos:

- Estudio y dictamen de la Cuenta General del Ayuntamiento.
- Estudio y dictamen de la aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales.
- Estudio y dictamen asuntos de personal municipal.
- Estudio y dictamen de contrataciones.
- Enajenación y adquisición de bienes.

**SEGUNDO.** La Comisión especial de **DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACION Y PATRIMONIO**, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa.
- Vocales:
  - Dos representantes del Grupo municipal del Partido Socialista.  
D. Francisco del Pozo Carazo y D. Alberto Navas Sanz, siendo sustitutos respectivamente D. Rodrigo Bermúdez Nieto y D. Pablo Casas Nieto.
  - Dos representantes del Grupo municipal del Partido Popular a propuesta de este grupo.  
D. Pedro Peña Lázaro y D. César Buquerín Barbolla, siendo sustituto de ambos D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** Las Comisiones Informativas Permanentes, ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad semestral, celebrándose las extraordinarias que sean necesarias.

**CUARTO.** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de CINCO días desde la adopción del presente Acuerdo.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por unanimidad con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes a la sesión.**

Video Acta: (minuto de 40:20 a 44:45)

## **7º.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS Y DESARROLLO ECONOMICO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO Y LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION.**

Se procede por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé a dar lectura a la siguiente propuesta.

Siendo conveniente para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento la existencia de las Comisiones informativas, por las ventajas que supone el estudio y preparación de los temas que han de resolver los órganos competentes; siendo beneficioso que los asuntos sean dictaminados con carácter previo a su resolución.

Visto que se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes.

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

### **PRIMERO.**

Constituir la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS Y DESARROLLO ECONOMICO: AGRICULTURA Y GANADERÍA, INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO** cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a los siguientes asuntos:

Estudio y dictamen de los instrumentos de planeamiento general y sus modificaciones, de las infraestructuras públicas, el desarrollo económico en los sectores agricultura y ganadería, industria, comercio y turismo.

Constituir la **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION** cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a los siguientes asuntos:

Estudio y dictamen de los asuntos de carácter social, educativo, juvenil, cultural deportivo y de participación en el Municipio.



**SEGUNDO.** Designar como miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS Y DESARROLLO ECONOMICO: AGRICULTURA Y GANADERÍA, INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:**

- Presidente: La Alcaldesa
- Vocales:
  - Dos representantes del Grupo municipal del Partido Socialista.  
D. Pablo Casas Nieto y D. Alberto Navas Sanz, sustitutos respectivamente D. Rodrigo Bermúdez Nieto y D. Francisco del Pozo Carazo.
  - Dos representantes del Grupo municipal Partido Popular.  
D. César Buquerín Barbolla y D. Javier Azuara Cuenca, si los temas a tratar fueran de turismo, la participación sería D. César Buquerín Barbolla y D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, sustituto D. Pedro Peña Pascual.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Designar como miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION:**

- Presidente: La Alcaldesa
- Vocales:
  - Dos representantes del Grupo municipal del Partido Socialista.  
D. Rodrigo Bermúdez Nieto y D. Pablo Casas Nieto, sustituto indistintamente D. Alberto Navas Sanz.
  - Dos representantes del Grupo municipal Partido Popular.  
D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal y D. Pedro Peña Lázaro, suplente D. César Buquerín Barbolla.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** Someter las **COMISIONES INFORMATIVAS al régimen de funcionamiento** dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad semestral, celebrándose las extraordinarias que sean necesarias.

**CUARTO.** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de CINCO días desde la adopción del presente Acuerdo.

**VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por unanimidad con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes a la sesión.**

Video Acta: (minuto de 44:45 a 51:30)



**8º.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE VALORACION DE ANGEL LAZARO MARINA DE LA FINCA 5054 DEL POL. 6 Y DECLARACION DE LA URGENTE OCUPACION DE LA FINCA A EXPROPIAR.**

Visto que en sesión de 5 de diciembre de 2.018, se adoptó **acuerdo de aprobar el proyecto de “Restauración de los lienzos de Origen Hispano Musulmán del Recinto fortificado de Ayllón”, declarando la utilidad pública** de las obras que contemplaba, acuerdo que fue notificado a los interesados, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 23 de enero de 2.019 y en el Adelantado de Segovia de 23 de enero de 2.019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley sobre Expropiación Forzosa.

Visto que en la sesión de 6 de marzo de 2.019, se adoptó **acuerdo de declarar la necesidad de ocupación de las fincas rústicas nº 5006 y 5054 del polígono 6 de Ayllón, para la ejecución de la obra de “Restauración de los lienzos de Origen Hispano Musulmán del Recinto fortificado de Ayllón”,** acuerdo que fue notificado a los interesados, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 23 de marzo de 2.019 y en el Adelantado de Segovia de 22 de marzo de 2.019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley sobre Expropiación Forzosa. En el referido acuerdo se invitaba a los interesados a que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 233, de 3 de junio de 2.019, por el que se declaraba iniciado el expediente de justiprecio el 24 de mayo de 2.019, día siguiente al que adquirió firmeza el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 6 de marzo de 2.019, declaratorio de la necesidad de la ocupación de las fincas Rústicas, Polígono 6 Parcela 5006 y Parcela 5054, al desestimarse el recurso de reposición presentado por D. Ángel Lázaro Marina, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayllón en sesión de 23 de mayo de 2.019.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 233, de 3 de junio de 2.019, por el que requiere a los propietarios para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, presenten hoja de aprecio, en la que concreten el valor que estimen la finca a expropiar.

Vista la necesidad de tramitación individualizada del presente expediente de fijación de justiprecio que fue notificada a D. Ángel Lázaro Marina, el día 7 de junio de 2.019 y a D. Félix Lázaro Marina, el día 6 de junio de 2.019.

Visto que a D. Ángel Lázaro Marina presentó en el Ayuntamiento escrito de fecha 24 de junio de 2.019, formulando hoja de aprecio de la mitad de la finca 5054 polígono 6 de su propiedad, en un importe de 35.888,90 €.

Teniendo en cuenta tales antecedentes y resto de documentación que consta en el expediente, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Rechazar la Hoja de Aprecio formulada por D. Ángel Lázaro Marina, de fecha 24 de junio de 2.019, como propietario de la mitad de la finca rústica nº 5054 del polígono 6 de Ayllón, en la que establecía el precio de su parte de la finca en 35.888,90 €, por considerar esta valoración injustificada, tal como consta en el informe del técnico municipal.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

**SEGUNDO.** Formular Hoja de Aprecio municipal de la finca rústica nº 5054 del polígono 6 de Ayllón, a la vista del precio formulado por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el precio en 6.444,80 €.

**TERCERO.** Notificar a los interesados para que acepten en el plazo de diez días o la rechacen; en este último caso, pásese el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación. De ser aceptada, procédase al Acta de ocupación y pago.

**CUARTO.** Designar a D. Alberto San Pablo Sacristán, como Arquitecto Técnico municipal, para que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa, forme parte del Jurado Provincial de Expropiación.

**QUINTO.** Declarar la urgente ocupación de la finca rústica nº 5054 del polígono 6 de Ayllón, que está motivada en la necesidad de comenzar de forma inmediata la ejecución de las obras de “Restauración de los lienzos de Origen Hispano Musulmán del Recinto fortificado de Ayllón”, para poder cumplir los plazos establecidos por el Ministerio de Fomento al conceder la subvención para la realización de las obras.

### DEBATE

Intervienen sucesivamente los Concejales D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, D. Alberto Navas Sanz y D. César Buquerín Barbolía, como consta en la video acta de la sesión.

### VOTACION

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por unanimidad con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes a la sesión.**

Video Acta: (minuto de 51:30 a 59:00)

### **9º.- ADOPCION ACUERDO SOLICITUD A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO LA EXPROPIACION DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.**

Se da lectura por el Secretario a la solicitud remitida por la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 28 de mayo de 2.019, por la que se propone al Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de necesidad de ocupación de los bienes para la ejecución de las obras de la EDAR a la Confederación Hidrográfica del Duero e inicio de procedimiento de expropiación.

### ANTECEDENTES

1º) La Directiva Comunitaria 91/271/CEE, traspuesta a la legislación española por Real Decreto Ley 11/1995 de 28 de diciembre, obliga a los estados miembros a disponer de un saneamiento y depuración adecuado en todas sus aglomeraciones urbanas, en orden a evitar en lo posible la contaminación de las aguas continentales y costeras.



2º) El Plan Nacional de Calidad de las Aguas de Saneamiento y Depuración 2007/2015 pretende dar respuesta tanto a los objetivos no alcanzados por el anterior Plan como a las nuevas necesidades planteadas. Este Plan forma parte de un conjunto de medidas que persiguen el definitivo cumplimiento de la Directiva Comunitaria 91/271/CEE y de la Directiva 2000/60/CEE.

3º) La firma del Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León para la ejecución del Plan Nacional de la Calidad de las Aguas de 2 de febrero de 2010 (publicado en el BOE de 28 de enero de 2011), supone el compromiso de ejecución por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) a través de las Confederaciones Hidrográficas con territorio en la comunidad autónoma de Castilla y León, de una serie de infraestructuras de saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas, con importantes inversiones, entre las que se encuentra la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Ayllón (Segovia).

4º) Esta obra consiste en la construcción de la EDAR, además del colector que recoge las aguas residuales del municipio y las conduce por tubería a la propia estación depuradora para su tratamiento, en terrenos ubicados en el municipio de Ayllón, para lo que la Confederación Hidrográfica del Duero ha redactado el proyecto con título "Nueva EDAR y emisario de Ayllón (Segovia) "(expediente nº d2.340-004/0211).

5º) Estas obras se incluyen en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero (2015-2021), aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, cuyo artículo 3 declara de utilidad pública a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, todas las infraestructuras relacionadas con los programas de medidas de los planes hidrológicos. Además, en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se indica que la aprobación de los planes hidrológicos de cuenca implicará la declaración de utilidad pública de los trabajos de investigación, estudios, proyectos y obras previstos en el plan. Por todo lo cual, la obra indicada está declarada de utilidad pública.

6º) El Ayuntamiento de Ayllón cuenta, entre otras, con las competencias en materia de tratamiento de aguas residuales y protección del medio ambiente, en virtud de lo establecido

en los artículos 25.2.1) y 25.2.f) respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, teniendo la actuación de la Confederación Hidrográfica carácter complementario de las inversiones municipales tal y como establece el apartado 2º de los acuerdos del protocolo de 2 de febrero de 2010, antes citados. Por ello el Ayuntamiento asumió el compromiso de cooperar con la inversión aportando los terrenos necesarios para la ubicación de la estación depuradora.



7º) Para la formalización de la actuación de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Corporación local se está tramitando el correspondiente convenio de colaboración para la ejecución de la EDAR, los colectores asociados, la adquisición y puesta a disposición de los terrenos necesarios, la entrega de las obras y su posterior explotación y mantenimiento. Aun existiendo acuerdo con el texto del Convenio, su definitiva formalización exigirá culminar la tramitación contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que podría demorar el encargo que, a través del precitado convenio, se hace a la Confederación Hidrográfica del Duero para que inicie el correspondiente procedimiento expropiatorio del terrenos que el Ayuntamiento (que asume la condición de beneficiario en los términos del artículo 5.1 del Reglamento de Expropiación forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957) debe poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero para que ésta inicie las obras contratadas.

Sin perjuicio de la culminación de la tramitación del convenio que precede a su firma, el Ayuntamiento de Ayllón quiere agilizar la pronta puesta a disposición de los terrenos que, de todos los necesarios para la ejecución de la obra contratada, se encuentran dentro de su término municipal, a fin de no demorar el inicio de la obra de construcción de la EDAR.

**Sometiéndose a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**"PRIMERO.-** *Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero que acuerde la necesidad de ocupación de los bienes sitios en el término municipal de Ayllón que el Ayuntamiento debe poner a su disposición para la ejecución de las obras de la EDAR e inicie el correspondiente procedimiento para su expropiación.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluir como anejo a este acuerdo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar.*

**TERCERO.-** *Asumir frente a la Confederación Hidrográfica del Duero y frente a los titulares de los bienes a expropiar las facultades y obligaciones reconocidas al beneficiario de la expropiación en el artículo 5 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en concreto las siguientes:*

- *Formular relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación.*
- *Convenir, en su caso, con los expropiados la adquisición amistosa.*
- *Actuar en la pieza separada del justiprecio a efectos de presentar la hoja de aprecio y aceptar o rechazar las valoraciones de los expropiados.*



- Pagar el justiprecio y las consignaciones y depósitos que sean precisos para la pronta ocupación de los terrenos por el procedimiento de urgencia, así como las indemnizaciones por demora que legalmente procedan.
- Las demás que se establezcan en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.
- Reponer a la Confederación Hidrográfica del Duero de los gastos que se le ocasionen a ésta por los gastos de publicaciones derivadas de la tramitación del procedimiento expropiatorio (artículo 18 y concordantes de la ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa)."

**CUARTO.-** Poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero la parcela 5048 situada en el polígono 14 de suelo rústico y referencia catastral 40026A014050480000A1 con una superficie de 3.176 m<sup>2</sup> y la parcela 5056 situada en el polígono 14 de suelo rústico y referencia catastral 40026A014050560000AU con una superficie de 40.373 m<sup>2</sup> ambas titularidad del Ayuntamiento de Ayllón, para la ubicación del futuro colector de la EDAR, sin perjuicio de las expropiaciones de los terrenos contiguos referidos en el anexo para completar los necesarios para la ejecución de la obra.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por unanimidad con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes a la sesión.**

Video Acta: (minuto de 59:00 a 01:11:52)

## **10º.- ACUERDO TRASLADO DEL MERCADO DE LOS JUEVES A LA C/ PISCINAS.-**

Se procede por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé a dar lectura a la siguiente propuesta.

Con motivo de la próxima edición de la Feria Medieval, organizada por la Asociación Amigos del Medievo de Ayllón, durante el último fin de semana del mes de Julio de cada año, la celebración del festival Fogo Rock en esas mismas fechas, la conmemoración de XXX aniversario del Hermanamiento con la Villa de Sainte Maure de Touranne con la Villa de Ayllón, requieren de actuaciones municipales tendentes a facilitar las infraestructuras e instalaciones necesarias para un buen desarrollo de las mismas. Para ello es preciso disponer del tiempo necesario, dada la coincidencia de estos eventos, para que los espacios queden habilitados y preparados con antelación suficiente.

Por todo ello, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

La celebración del mercado semanal de los jueves en período de verano, se trasladará desde el próximo día 18 de julio de 2019, por los motivos expuestos a la



C/ Piscinas, anticipándose, de esta manera, una semana a la prevista en la ordenanza.

A tal fin se comunicará el presente acuerdo a los vendedores, a vecinos en general y a la Asociación Amigos del Medievo de Ayllón.

## **DEBATE**

Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, manifestando que lo que procede es modificar la Ordenanza que regula el mercado ambulante y no tener que traer todos los años al pleno la adopción del acuerdo, tal como consta en el video acta de la sesión.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la precedente propuesta de acuerdo, resultó aprobada, por unanimidad con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes a la sesión.**

Video Acta: (minuto de 01:11:52 a 01:14:14)

## **b) ACTIVIDAD DE CONTROL.**

### **11º.- DACION DE CUENTA DE CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y DECRETO NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-**

Se da cuenta por el Secretario a los escritos presentados de constitución de los grupos políticos de la Corporación municipal designando a sus portavoces.

Escrito de 18 de junio de 2.019, de los Concejales D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, D. Francisco del Pozo Carazo, D. Alberto Navas Sanz, D. Pablo Casas Nieto y D. Rodrigo Bermúdez Nieto, en el que de conformidad con el artículo 23 del ROFRJ, se constituyen en grupo político, que se denominará Grupo Municipal Socialista PSOE, designando portavoz a D. Alberto Navas Sanz, y suplente o viceportavoz a D. Francisco del Pozo Carazo.

Escrito de 18 de junio de 2.019, de los Concejales D. César Buquerín Barbolla, D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, D. Francisco Javier Azuara Cuenca y D. Pedro Peña Lázaro, en el que como Concejales del Ayuntamiento de Ayllón de la candidatura del Partido Popular, se constituyen en grupo político, que se denominará Grupo Popular, designando portavoz a D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, y para casos de ausencia le sustituyan D. César Buquerín Barbolla, y D. Pedro Peña Lázaro, por orden de prelación.

Quedando enterado el Pleno de la constitución de los distintos grupos políticos del Ayuntamiento de Ayllón.

**Se da lectura por el Secretario al Decreto de Alcaldía 253 de 20 de junio de 2.019, por el que se nombran a los Tenientes de Alcalde.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el informe de Secretaría, **RESUELVO:**



**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Francisco del Pozo Carazo, Primer Teniente de Alcalde
- Sr. D. Pablo Casas Nieto, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo les corresponde en cuanto a tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario.

**TERCERO.** Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Video Acta: (minuto de 01:14:14 a 01:16:25)

## **12. DACION DE CUENTA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES ANEJAS DEL MUNICIPIO.-**

Se procede por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé a dar lectura al Decreto de Alcaldía siguiente:

Considerando que el municipio de Ayllón integra las localidades de Grado del Pico, Santibáñez, Estebanvela, Francos, Valvieja, Saldaña y Santa María de Riaza;

Teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas así como la falta de descentralización de la administración municipal sobre cada una de ellas;

Por entender que es adecuado para mejorar la atención de las demandas y necesidades de estos núcleos de población, se acuerda designar un representante de cada núcleo de población como interlocutor directo con este Ayuntamiento, sin que por supuesto dicha interlocución se exclusiva o excluyente de cualquier solicitud, queja o sugerencia que pueda realizar cualquier vecino;

En su virtud y por las facultades que me otorga el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Que los representantes del Ayuntamiento en los núcleos de población del municipio de Ayllón sean los siguientes:

- Santa María de Riaza: D. Carlos Alberto Jimeno Sanz.
- Grado del Pico: D. Julián Martín Marina.
- Santibáñez de Ayllón: D. Adriano Gómez-Calcerrada Suárez.
- Estebanvela: D<sup>a</sup>. María del Mar Peña Alvarez.
- Valvieja: D. Luis Azuara Esteban.
- Saldaña: D. Francisco Martín Martín.
- Francos: D. Ángel Redondo de Diego.

En relación al contenido del Decreto de nombramiento de representantes del Ayuntamiento, intervienen la Concejala D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal, el Concejala D.



Alberto Navas Sanz, D. César Buquerín Barbolla, y la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, tal como consta en la video acta.

Video Acta: (minuto de 01:16:25 a 01:24:35)

### **13. INFORMES DE ALCALDIA.**

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé para informar, al pleno de los siguientes asuntos:

-Se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales de los decretos dictados desde el pasado día 02 de mayo al 05 de julio de 2019 que van desde el número 168 al 292, que junto que con los que se vayan produciendo se dará cuenta en la primera sesión ordinaria que se celebre.

- Se ha resuelto por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. La convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad de Infraestructuras Turísticas en destino para el año 2019.

El Ayuntamiento de Ayllón solicitó subvención para obras de acondicionamiento de la Huerta de San Miguel para uso Cultural Polivalente.

La solicitud de subvención no ha sido concedida por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

- Para los días 19, 20 y 21 de Julio se tiene programada la visita de aproximadamente 53 personas del Comité de Hermanamiento de Ayllón con SAINTE MAURE DE TOURAINE.

Si alguno de los concejales, así como cualquier otro vecino quiere participar y colaborar acogiendo a miembros de dicho comité, puede informar a la alcaldesa para su organización

- El pasado 17 de Junio se firmó el contrato de obra con la empresa adjudicataria del proyecto de restauración de los lienzos de origen Hispano Musulmán conocidos como Los Paredones. Se haya en estado de tramitación la autorización a emitir por parte de la JCYL para el comienzo de los trabajos de naturaleza arqueológica.

- Se ha procedido a la reparación mediante la sustitución de las tablas que se encontraban en mal estado de las pasarelas peatonales que cruzan el río. Así mismo, se van a suplementar las barandillas para mejorar la seguridad en las pasarelas.

- En relación al edificio de Bankia, tras localizar la avería en una tubería, ha sido reparada por personal enviado por el seguro y próximamente se realizarán los trabajos restantes para poder utilizar la vivienda a la mayor brevedad.

-El pasado día 28 de junio, a instancia de esta Alcaldía, se celebró una reunión para conocer de mano de los ingenieros que han redactado el proyecto para las obras de reparación del puente sobre el río Aguijejo en la travesía de la Nacional 110, a la misma acudieron también representantes de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento y de la empresa adjudicataria de las obras, así como los concejales Cesar Buquerín, Mariana Sanz, Pablo Casas, Francisco del Pozo y Alcaldesa. Del mismo modo y para facilitar y mejorar las actuaciones previstas, así como para garantizar la seguridad, se han cursado sendos escritos dirigidos a Demarcación de Carreteras y Subdelegación de Gobierno y se va a celebrar una nueva reunión con los responsables de la obra mañana martes día 09 de julio a las 09:30 horas a la que pido acudan los concejales que lo deseen.



## **Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

- Así mismo, se ha convocado a los vecinos a una reunión pública a celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento mañana martes a las 21 horas.

Video Acta: (minuto de 01:24:35 a 01:28:15)

Seguidamente, la alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas cincuenta y ocho minutos (21,58), de lo cual como Secretario extendo la presente certificado visado con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Ayllón a ocho de julio de 2.019.

Vº Bº

La Alcaldesa  
Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario.  
Fdo. Agustín Cerezo Estemera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON FECHA AL MARGEN